



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO*Parte oficial.***Administración provincial****GOBIERNO CIVIL***Anuncios.***Diputación provincial de León.—***Circular.***Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León.— Anuncio.****Administración principal de Correos de León.— Anuncio.****Administración municipal***Edictos de Alcaldías.***Entidades menores***Edictos de Juntas vecinales.***Administración de Justicia***Edictos de Juzgados.**Cédula de citación.**Anuncio particular.***PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13 de Abril de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****ANUNCIOS**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Villafranca del Bierzo al Barco de Valdeorras, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 8 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Ceferino Cuadrado, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Corullón y Villafranca, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 5 de Abril de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Bembibre a la de León a Caboalles y kilómetro 390 de la de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 8 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Eduardo Criado, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son los de Albares, Corullón y Ponferrada, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 5 de Abril de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que remiten fondos a esta Diputación para pago de atenciones que tienen pendientes con la misma, valiéndose de entidades bancarias y haciéndolo a nombre del Sr. Presidente, con el fin de que dichas remesas no sufran retraso alguno, se hace saber a las Corporaciones que en lo sucesivo dirijan sus envíos al Sr. Depositario provincial.

León, 12 de Abril de 1930.

—El Presidente, *Germán Gullón y Núñez*.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PRO- VINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

En la *Gaceta* de Madrid fecha 7 del actual, se publica el anuncio para la provisión, por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la zona de Melilla, provincia de Málaga.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Hacienda, las instancias que en solicitud de dicho cargo presenten hasta el día 3 de Mayo próximo en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 10 de Abril de 1930.—El Tesorero de Hacienda, V. Polanco.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a

concurso para dotar a la Estafeta de Villablino de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1.200 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las horas de oficina, en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

León, 9 de Abril de 1930.—El Administrador principal, Policarpo Vega.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villamol

Desde esta fecha y por un plazo que no exceda de quince días se admiten en esta Alcaldía las relaciones de altas y demás del movimiento de capital tanto rústico como urbano, para su inclusión en el apéndice al amillaramiento que se ha de formar en el ejercicio actual.

Las que se presenten vendrán debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del timbre, y además se acompañarán a la instancia la carta de pago que justifique el pago del impuesto de derechos reales a favor del Estado.

Las que se presenten sin cumplir estos requisitos no serán admitidas ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamol, a 1 de Abril de 1930.—El Alcalde, José López.

Alcaldía constitucional de Valdeteja

Para que la Junta pericial de este Municipio pueda dar principio a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base del repartimiento de la contribución territorial para el año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que

hayán sufrido alteración en su respectiva riqueza presenten en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, debiendo acreditar haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, pues de lo contrario no serán admitidas las que se presenten.

Valdeteja, 6 de Abril de 1930.—El Alcalde, Ventura Alvarez.

Alcaldía constitucional de Salamón

Debiendo proceder la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento a confeccionar el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de rústica y pecuaria para 1931, se hace preciso que los que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal en el plazo de quince días, debidamente reintegradas y con justificantes acreditativos de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán atendidas.

Aprobado por la Comisión provincial en sesión de 29 de Marzo el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por diez días, durante los cuales y los cinco siguientes podrán los interesados formular ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean pertinentes.

Salamón, a 5 de Abril de 1930.—El Alcalde, Ulpiano García.

Alcaldía constitucional de Iguña

Formado por las respectivas Comisiones de evaluación el repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de oír reclamaciones.

Iguña, 7 de Abril de 1930.—El Alcalde, Agustín García.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Morriondo

Formado por esta Junta vecinal el proyecto del presupuesto ordinario para el año actual, queda expuesto al público en casa del que suscribe por término de quince días, para oír reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no serán oídas.

Morriondo, 8 de Abril de 1930.—
El Presidente, Francisco Blanco.

Acordado por la Junta vecinal del pueblo de Morriondo, en sesión extraordinaria de 1.º de Febrero del año 1929, que los vecinos de dicho pueblo que adeudaran cantidades de dinero por roturaciones de terrenos el 80 por 100 que corresponde al pueblo, ha sido acordado por esta Junta vecinal el pago en un solo plazo, los vecinos que no lo deseen así pueden presentar reclamaciones ante esta Junta vecinal por el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y no habiendo quien reclame, queda efectivo y fijo este acuerdo.

Morriondo, 8 de Abril de 1930.—
El Presidente, Francisco Blanco.

Junta vecinal de Valdesandinas

El proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1930 a 31, queda de manifiesto en casa del Presidente, para que pueda ser examinado por cuantas personas les interese y formular las reclamaciones que crean justas, en el plazo de quince días y tres más, pasados éstos no serán atendidas las que se hagan.

Valdesandinas, 9 de Abril de 1930.—El Presidente, Eleuterio Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.º instancia de León

Don Angel Herroeta y Fernández de Lienesres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, se tramita expe-

diente sobre información de dominio, a instancia de D. Expedito Moya Riaño, casado, mayor de edad, empleado y vecino de esta capital, de la casa en el casco de la misma, Parroquia de Santa Marina, calle de Serranos, señalada con el número 27 moderno y 26 antiguo, de cabida de 150 metros cuadrados, compuesta de piso natural y planta alta, con varias habitaciones, que linda: de frente o sea Oriente, con dicha calle de Serranos; Mediodía o sea izquierda entrando, con casa de D. Eusebio Sánchez Fernández; a la derecha o sea Norte, con casa de herederos de Isidro Sánchez y por la espalda o sea Poniente, con casa de Andrés Blanca, y un huerto, en el mismo término de esta ciudad de León, al sitio de La Palomera, arrabal de San Lorenzo, de cabida de dos celemines o sea cuatro áreas y setenta centiáreas, cercado, que linda. Oriente, con calle de La Palomera; Mediodía, con Calleja de la travesía; Poniente, calle de los Perales y Norte, casa de Isidro Alvarez, así como huerto de Máximo Fernández, en cuyo expediente, ha recaído providencia de tres de Febrero último, por la que se manda citar, como se hace por el presente edicto, a todas aquellas personas que pudieran tener cualquier derecho real sobre los inmuebles, y se convoca a las ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, a contar de la fecha de la primera inserción, que tuvo lugar en seis de dicho mes de Febrero, siendo esta la segunda vez que se inserta este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León a ocho de Abril de mil novecientos treinta.—Angel Barroeta.—El Secretario Judicial Licenciado, Luis Gasqué. O. P.—184.

Don Angel Barroeta y Fernández de Lienesres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única

del refrendante, se tramita expediente sobre información de dominio, a instancia de D. Andrés Viñuela González, casado, industrial y vecino de esta ciudad, de la casa sita en la calle de la Corredera, números 17 y 19, planta baja y piso principal, con corral de 147 metros y 84 centímetros cuadrados de superficie aproximada, que se dice lindar, al frente, o Poniente, con dicha calle; izquierda, o Norte, con casa y huerto de Agapito de Celis; derecha, o Mediodía, Marcelino Alvarez, hoy de Ventura García García y espalda, u Oriente, con Agapito de Celis, hoy casa y huerto del mismo; en cuyas diligencias ha recaído providencia de fecha veintiséis de Noviembre del pasado año, acordándose en la misma citar, como se hace por el presente edicto, a todas aquellas personas que pudieran tener cualquier derecho real sobre el mismo, y se convoca a las ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, a hacer uso de su derecho dentro del término de ciento ochenta días, a contar de la fecha de la primera inserción, que tuvo lugar en nueve de Diciembre último, en este periódico oficial, siendo esta la tercera vez que en el mismo se inserta el presente edicto.

Dado en León, a nueve de Abril de mil novecientos treinta.—Angel Barroeta.—El Secretario Judicial, Luis Gasqué Pérez.

O. P.—187.

Juzgado municipal de Vega de Valcarlos

Don Magín Domínguez Arias, Juez municipal de Vega de Valcarlos.

Hago saber: Que para hacer pago de seiscientos veinte pesetas a don Angel García Barreiro, vecino de Herrerías, que le adeuda D. Antonio Samprón Martínez, vecino de Villaside, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

1.º Un prado, al sitio del Mallo, término de Villaside, superficie de ocho áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Este, más de Jesús

Samprón García; al Sur, presa; al Oeste, Campas, y Norte, terreno de José González; valorado en quinientas pesetas.

2.º Otro prado, al sitio que llaman Fontán, dicho término, de cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: al Este, arbozco y prado de Manuel González; al Sur y Oeste, más de Jesús Peña, y Norte, de Domingo Díaz y otros; valorado en cuatrocientas pesetas.

3.º Otro, al sitio de Capeloso y referido término, superficie de ocho áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Este, más de Josefa Pereira; al Sur y Oeste, cabosco y al Norte, de Domingo Díez y otros; valorado en ciento cincuenta pesetas.

4.º Una tierra, a Vicosos y dicho término, de ocho áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Este y Sur, monte común; Oeste, tierra de Josefa Pereira, y Norte, herederos de Isabel García Montañés; valorada en ciento cincuenta pesetas.

5.º Otra, al sitio que llaman Ucedo, de ocho áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: al Este, más de Marcial Losada; al Sur, de Jesús Samprón; al Oeste, sendero de pies y Norte, de Manuela García, en término de las anteriores; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

6.º Un soto, con varios pies de castaño, al sitio que llaman Val de Tuor, término de Villaside, mensura de seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: al Este, teso de Campazas; al Sur, Oeste y Norte, de Manuel González; valorada en ciento sesenta pesetas.

El remate, tendrá lugar en esta sala de audiencia sito en las Herreras, el día veinticinco del actual a las trece, advirtiendo que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación consignando antes los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasa, sin lo cual no tomarán parte en la misma; no existiendo títulos de propiedad y el rematante habrá de conformarse con el certificado del acta de remate.

Vega de Valcarce y Abril, nueve

de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Magín Domínguez.—El Secretario, Ignacio Alvarez.

O. P.—185

Don Magín Domínguez Arias, Juez municipal de Vega de Valcarce.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Marcial Losada Soto, vasino de Vega de Valcarce, de la cantidad de mil trescientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, que le adeuda D. Antonio Samprón Martínez, vecino de Villaside, se saca a pública subasta por término de veinte días, los inmuebles que le han sido embargados y que a continuación se relacionan:

1.º Un prado, al sitio de entre-ambasaguas, término de Villaside y Hermide, superficie de ocho áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Este, más de herederos de Domingo González; al Sur, monte de dichos herederos; al Oeste, herederos de Santos Pereira y Norte, de Bernardo Alvarez y arroyo; valorado en trescientas pesetas.

2.º Una tierra, al Pqsadoiso, término de Villaside, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, que linda: al Este y Sur, camino; al Oeste, teso, y al Norte, tierra de Pedro González; valorada en cien pesetas.

3.º Un prado, llamado Pradín, de trece áreas ocho centiáreas, que linda: al Este, más de Domingo Vecino antes, hoy del acreedor y referido Manuel Losada; al Sur, sendero de pies; al Oeste, de herederos de D. Joaquín Saavedra, hoy de Manuel Peña; y Norte, camino y el referido Marcial Losada; valorada en quinientas pesetas.

4.º Otro prado, a Fondo de Vila, de cuatro áreas treinta y seis centiáreas, que linda: al Este, más de Antonio Peña; al Sur, paso de aguas y servidumbre; al Oeste y Norte, de Manuel Somnza; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Radican estas dos fincas en el término de Villaside y el remate tendrá lugar en esta sala de audiencia de Herreras, el día veinticinco del

actual de diez a doce de la mañana; no existen títulos de propiedad y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta de remate; no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la subasta sin cuyo requisito no tomarán parte en la misma.

Vega de Valcarce y Abril, nueve de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Magín Domínguez.—El Secretario, Ignacio Alvarez.

O. P.—186

Cédula de citación

En el sumario que instruyo con el número 48 de 1929, he acordado citar por la presente a Demetrio García Llamas, de 24 años de edad, soltero, jornalero, natural de Campo de Santibáñez (León), hijo de Teodoro y Trinidad, residente últimamente en dicho pueblo, a fin de que comparezca ante este Juzgado para serle ampliada su declaración; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, 7 de Abril de 1930.—El Secretario Judicial, Luis Cabezas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de la presa Luñillas

Se halla expuesto al público en la casa del Presidente de la Comunidad el presupuesto de gastos para pago de la construcción de los módulos de dicha Presa, en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, y durante el plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones, que serán presentadas a dicho Presidente dentro del plazo señalado.

Sotico, a 12 de Abril de 1930.—El Presidente, Teodoro Lorenzana.

P. P.—189.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1930